

PROPOSICION MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No.160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "*Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el Servicio Social para la Paz, y se dictan otras disposiciones*", para que quede así:

Artículo 11. Modalidades del Servicio Social para la Paz. El Servicio Social para la Paz tendrá una duración de doce (12) meses, una remuneración conforme a lo también previsto para el servicio militar, y podrá prestarse en las siguientes modalidades:

1. Servicio social para promover la alfabetización digital en zonas rurales o urbanas.
2. Servicio social para el trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
3. Servicio social para la refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz.
4. Servicio social para promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.


24 Oct. 2022

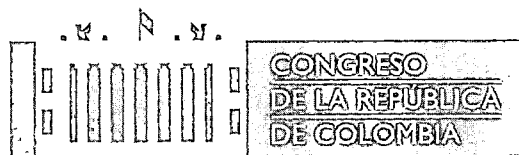


5. Servicio social para la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.
6. Servicio social para promover la paz étnico-territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas.
7. Servicio social para promover y proteger la vida humana desde la concepción, tanto en entidades públicas como privadas.
8. Servicio social para el trabajo con víctimas de violencia sexual y basadas en género.
9. Servicio social para la protección y cuidado de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.
10. Servicio social para el trabajo en la reforma rural integral.
11. Servicio social para ser vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

Parágrafo. La prestación del Servicio Social para la Paz será certificada, equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional reglamentará el Servicio Social para

MAURICIO GIRALDO
SENADOR *de la* REPÚBLICA



la Paz, y las modalidades mediante las que puede prestarse. Su implementación se realizará de manera gradual y progresiva.

Justificación:

Teniendo en cuenta que este Gobierno pretende que Colombia sea una potencia mundial de la vida, se hace necesario que se proteja desde su inicio, pues no puede haber paz total sin respeto total por la vida. Asimismo, si de conformidad con el proyecto de ley es dable homologar la libreta militar a través de servicios en defensa de la naturaleza, de la biodiversidad; de la alfabetización, de los usos y costumbres, entre otros, con mayor o igual fuerza, se justifica que se pueda dar tal homologación a través del servicio social tendiente a promover y proteger el mayor bien de todos; la vida.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Mauricio Giraldo', is positioned below the closing. The signature is written in a cursive, flowing style.

Mauricio Giraldo
Senador de la República